



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 126 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 29 ABR. 2025



citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/.40,000.00, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio la cantidad S/.252,691.00 soles, de la misma Fuente de Financiamiento No forma parte del monto fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF por estar asociada a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos);

Que, las Unidades Ejecutoras del Pliego 304 Educación Huancané y Educación Crucero del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, mediante oficio respectivo, solicita la incorporación de saldos de balance 2024 por la suma de S/.292,691.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas prioridades orientadas al cumplimiento de actividades Institucionales;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000678-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 292,691.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 000678-2025-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000514-2025-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 012498-2025-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (S/. 292,691.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025 SALDOS DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 304 EDUCACION HUANCANE	U.E. 314 EDUCACION CRUCERO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	252,691	40,000	292,691
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	252,691	40,000	292,691
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	252,691	40,000	292,691
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	252,691	40,000	292,691
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	252,691	40,000	292,691
	TOTAL: PLIEGO 458	252,691	40,000	292,691

